



ACUERDO PCSJA19-11434

8 de noviembre de 2019

“Por el cual se modifican parcialmente el Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), vigencia 2019, se modifican unas contrataciones y se autoriza una nueva, comprometiendo un cupo de vigencias futuras 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 23 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, con Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente el Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) para la vigencia 2019, en relación con la actividad de coordinación y acompañamiento de las actividades en la implementación de los procesos judiciales digitales, por un valor de \$3.150.000.000.

Con Acuerdo PCSJA19-11273 de 16 de mayo de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente el Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial para la vigencia 2019, respecto de la actividad de fortalecimiento, modernización y mejora de los servicios de información ofrecidos a través del portal *web* de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos, aplicación móvil, soporte y mantenimiento de aplicaciones conexas, y con la Resolución PCSJSR19-050 de 7 de junio se autorizó su contratación hasta por un valor de \$1.100.000.000.

Con Acuerdo PCSJA19-11356 de 30 de julio de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente el Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial para la vigencia 2019, en relación con la actividad de elaboración de los documentos metodológicos de la gestión documental judicial, Tablas de Valoración Documental (TVD) para las altas cortes de la Rama Judicial y formulación del Sistema Integrado de Conservación de documentos (SIC), autorizando su contratación hasta por un valor de \$2.170.000.000, de los cuales \$1.700.000.000 correspondían a vigencia 2019 y \$470.000.000 a un cupo de vigencias futuras autorizadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio 2-2019-025630 de 16 de julio de 2019.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó la modificación del plan de inversiones del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) de la vigencia 2019, de dos autorizaciones para contratar y una nueva autorización, comprometiendo un cupo de vigencias futuras de 2020, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 2-2019-039904 de 15 de octubre de 2019 por \$3.300.000.000, para el proyecto de fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en sesión de 23 de octubre de 2019, presentó los siguientes documentos técnicos en su solicitud:

- DT2019-107 Modificación del plan de inversiones del Centro de Documentación Judicial CENDOJ y de la autorización para contratar la actividad: "Fortalecer, modernizar y mejorar los servicios de información ofrecidos a través del portal web de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos, aplicación móvil, soporte y mantenimiento de aplicaciones conexas", con cupo de vigencias futuras 2020 hasta por \$1.100.000.000.
- DT2019-108 Modificación del plan de inversiones del Centro de Documentación Judicial CENDOJ y de la autorización para contratar la actividad: "Elaborar los documentos metodológicos de la gestión documental judicial: Tablas de Valoración Documental (TVD) para las Altas Cortes de la Rama Judicial y formulación del Sistema Integrado de Conservación de documentos (SIC)", con cupo de vigencias futuras 2020 hasta por \$2.170.000.000.
- DT2019-109 Autorización para contratar la actividad coordinación y acompañamiento de las actividades en la implementación de los procesos judiciales digitales, modelamiento, automatización, adquisición e implementación de un *software* de seguimiento y control de la gestión de procesos de la jurisdicción disciplinaria hasta por \$1.500.000.000.

ACUERDA:

ARTICULO 1.º Modificar parcialmente el Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) de la vigencia 2019, aprobado mediante los acuerdos PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, PCSJA19-11273 de 16 de mayo de 2019 y PCSJA19-11356 de 30 de julio de 2019, con cupo aprobado de vigencias futuras 2020, para las siguientes actividades:

Plan de inversión CENDOJ Actividades	Recursos 2019	Vigencias futuras 2020	Total, aprobado
PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019. Coordinar y acompañar las actividades en la implementación de los procesos judiciales digitales	\$3.150.000.000	0	\$3.150.000.000
PCSJA19-11273 de 16 mayo de 2019 Fortalecer, modernizar y mejorar los servicios de información ofrecidos a través del portal web de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos, aplicación móvil, soporte y mantenimiento de aplicaciones conexas.	\$1.100.000.000	0	\$1.100.000.000
PCSJA19-11356 de 30 de julio de 2019. Elaborar los documentos metodológicos de la gestión documental judicial: Tablas de Valoración Documental (TVD) para las altas	\$1.700.000.000	\$470.000.000	\$2.170.000.000

Acuerdo PCSJA19-11434 de 8 de noviembre de 2019 "Por el cual se modifican parcialmente el Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), vigencia 2019, se modifican unas contrataciones y se autoriza una nueva, comprometiendo un cupo de vigencias futuras 2020"

Página 3

Plan de inversión CENDOJ Actividades	Recursos 2019	Vigencias futuras 2020	Total, aprobado
cortes de la Rama Judicial y formulación del Sistema Integrado de Conservación de documentos (SIC).			

el cual quedará así:

Plan de inversión CENDOJ Actividades	Recursos 2019	Vigencias futuras 2020	Total, aprobado
Coordinar y acompañar las actividades en la implementación de los procesos judiciales digitales	\$500.000.000	\$1.000.000.000	\$1.500.000.000
Fortalecer, modernizar y mejorar los servicios de información ofrecidos a través del portal web de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos, aplicación móvil, soporte y mantenimiento de aplicaciones conexas.	\$500.000.000	\$600.000.000	\$1.100.000.000
Elaborar los documentos metodológicos de la gestión documental judicial: Tablas de Valoración Documental (TVD) para las altas cortes de la Rama Judicial y formulación del Sistema Integrado de Conservación de documentos (SIC).	\$470.000.000	\$1.700.000.000	\$2.170.000.000

ARTÍCULO 2.º Modificar las autorizaciones para contratar de las siguientes actividades, aprobadas mediante Resolución PCSJSR19-050 de 7 de junio de 2019 y Acuerdo PCSJA19-11356 de 30 de julio de 2019, con cupo de vigencias futuras 2020, así:

Detalle de la actividad	Valor a afectar 2019	Vigencias futuras 2020
PCSJSR19-050 de 7 de junio de 2019 Fortalecer, modernizar y mejorar los servicios de información ofrecidos a través del portal web de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos, aplicación móvil, soporte y mantenimiento de aplicaciones conexas.	\$1.100.000.000	0
PCSJA19-11356 de 30 de julio de 2019 Elaborar los documentos metodológicos de la gestión documental judicial: Tablas de Valoración Documental (TVD) para las altas cortes de la Rama Judicial y formulación del Sistema Integrado de Conservación de documentos (SIC).	\$1.700.000.000	\$470.000.000

Las cuales quedarán, así:

Detalle de la actividad	Valor a afectar 2019	Vigencias futuras 2020
Fortalecer, modernizar y mejorar los servicios de información ofrecidos a través del portal <i>web</i> de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos, aplicación móvil, soporte y mantenimiento de aplicaciones conexas.	\$500.000.000	\$600.000.000
Elaborar los documentos metodológicos de la gestión documental judicial: Tablas de Valoración Documental (TVD) para las altas cortes de la Rama Judicial y formulación del Sistema Integrado de Conservación de documentos (SIC).	\$470.000.000	\$1.700.000.000

ARTÍCULO 3.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la siguiente actividad, con cupo de vigencias futuras 2020, así:

Detalle de la actividad	Valor a afectar 2019	Vigencias futuras 2020
Coordinar y acompañar las actividades en la implementación de los procesos judiciales digitales: modelamiento, automatización, adquisición e implementación de un <i>software</i> de seguimiento y control de la gestión de procesos de la Jurisdicción Disciplinaria.	\$500.000.000	\$1.000.000.000

ARTÍCULO 4.º La autorización para realizar los procesos de contratación de las actividades relacionadas en los artículos segundo y tercero del presente acto administrativo, se encuentran respaldadas con la aprobación de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público comunicada con oficio 2-2019-039904 de 15 de octubre de 2019 y los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Descripción	Número de CDP	Fecha del CDP	Valor a afectar 2019
Elaborar los documentos metodológicos de la gestión documental judicial.	39119	5/9/2019	\$ 470.000.000
Fortalecer, modernizar y mejorar los servicios de información ofrecidos a través del portal <i>web</i> de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos, aplicación móvil, soporte y mantenimiento de aplicaciones conexas	39219	5/9/2019	\$ 500.000.000
Coordinar y acompañar las actividades en la implementación de los procesos judiciales digitales.	39319	5/9/2019	\$ 500.000.000

Parágrafo. La modificación de las autorizaciones de contratación de que trata el artículo segundo del presente acuerdo deberá adelantarse observando lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 066 de 2008 y demás normas que reglamente la contratación pública.

ARTICULO 5.º El presente acto administrativo se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

ARTICULO 6.º Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado, en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

DEAJ/PCSJ/MDEAJ/PCSJ/MMBD